

Cód.	Area de conocimiento	Campus	Dedicación	Núm. plazas	Perfil	Notas
27/AY/67	Teoría e Historia de la Educación	ML	TC	1	Docencia propia del área	
28/AY/67	Trabajo Social y Servicios Sociales	GR	TC	1	Docencia propia del área	
29/AY/67	Traducción e Interpretación	GR	TC	1	Interpretación Lengua Arabe	
30/AY/67	Urbanística y Ordenación del Territorio	GR	TC	1	Docencia propia del área	

Las Bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (C/ Santa Lucía núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (www.ugr.es/local/vic_oape).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 5 de julio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a doña Mercedes Isabel Fernández Navarro la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias (BOJA núm. 128, de 5.7.2006).

Advertido error en la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede la Beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias a doña Mercedes Isabel Fernández Navarro, publicada en BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a doña Mercedes Isabel Fernández Navarro la beca de Formación convocada por la Orden que se cita.

Debe decir:

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede a doña Mercedes Isabel Fernández Navarro la beca de Formación convocada por la Resolución que se cita.

Donde dice:

«Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el área de Archivística».

Debe decir:

«Concluido el proceso selectivo para la conceción de la beca de Formación en el área de Políticas Migratorias».

Málaga, 6 de julio de 2006

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de junio de 2006, por la que se modifican los anexos del Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre.

Mediante el Decreto 11/2006, de 10 de enero, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General

de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, motivada por el traspaso de funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral Atlántico, Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Guadiana, operada por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre.

Por el mismo Decreto se integró al personal funcionario traspasado en los cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y se efectuó la adscripción de éstos a los puestos de trabajo creados por el mencionado Decreto. Igualmente, se integró al personal laboral traspasado en los grupos y categorías profesionales del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, así como sus adscripciones a los puestos de trabajo creados con esta finalidad.

El Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de funciones y servicios en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, aprobado por el Real Decreto 1560/2006, prevé en su apartado «F» que en el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones nominales del personal que se traspasa, habrán de realizarse, previa constatación por ambas Administraciones, mediante Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Con esta finalidad, la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha expedido con fechas 24 de enero, 3 de febrero y 20 de febrero de 2006 certificaciones sobre las modificaciones que son necesarias efectuar respecto a la relación de personal traspasado.

Por otra parte, por Orden MAM/119/2006, de 13 de enero (BOE núm. 26, de 31 de enero) se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo, adjudicándose uno de los puestos de trabajo traspasado de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a una funcionaria igualmente traspasada.

Finalmente, es preciso corregir un error detectado en el Decreto 11/2006, de 10 de enero, respecto a la categoría profesional de un trabajador.

Como consecuencia de todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 11/2006, de 10 de enero, que habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que deriven de las certificaciones de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del Anexo I del Decreto 11/2006, de 10 de enero.

El Anexo I del Decreto 11/2006, de 10 de enero, en el que se recoge la adecuación de la relación de puestos de trabajo de

la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Modificación del Anexo II del Decreto 11/2006, de 10 de enero.

El Anexo II del Decreto 11/2006, de 10 de enero, en el que se recoge la integración del personal traspasado queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 3. Modificación del Anexo III del Decreto 11/2006, de 10 de enero.

El Anexo III del Decreto 11/2006, de 10 de enero, en el que se recoge la adscripción del personal traspasado queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo III de esta Orden.

Disposición final primera. Efectos de las modificaciones.

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas en los anexos del Decreto 11/2006,

de 10 de enero, contempladas en esta Orden se entenderán producidos desde el día 1 de enero de 2006, excepto en lo relativo al añadido del puesto de trabajo denominado Asesor Técnico (código 9942110), suprimido del puesto de trabajo denominado Administrativo (código 9767310) ambos contemplados en el anexo 1 de esta Orden y a la adscripción de doña Emilia Mirón Díaz al puesto de trabajo denominado Asesor Técnico (código 9942110) contemplada en el anexo III de esta Orden, cuyos efectos se entenderán producidos desde el día 2 de febrero de 2006.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	N ú m e r o s	A d m i n i s t r a c i ó n	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i ó n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. C. E. R F I D P	Grupo	C. E. R F I D P	

CENTRO DIRECTIVO: Ú. T. CUENCA ATL. (CÁDIZ)

CADIZ

CENTRO DESTINO: CUENCA "GUADALETE/BARBATE"

ANADIDOS	9917810 OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1,265.28	ARCOS DE LA FRONTERA
MODIFICADOS	9801210 PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	2 L	S,PC	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1,239.84	ALCALA DE LOS GAZULE
	9801210 PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	3 L	PC,S	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1,239.84	ALCALA DE LOS GAZULE
	9801310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	S,PC	IV	OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1,265.28	BENALUP
	9801310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV	OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1,265.28	BENALUP
	9801410 PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	7 L	S,PC	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1,239.84	SAN JOSE DEL VALLE
	9801410 PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	8 L	S,PC	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1,239.84	SAN JOSE DEL VALLE

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm. de puestos	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: U.T. CUENCA ATL. (HUELVA)

CENTRO DESTINO: CUENCA "TINTO, ODIEL Y PIEDRAS"

HUELVA

ANADIDOS												
9917910	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1,265.28				CORTEGANA
9918010	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1,265.28				VALVERDE DEL CAMINO
9918110	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1,239.84				HUELVA Fijo-Discontinuo
9917110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	OB. ROB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XX----	5,186.52				HUELVA
MODIFICADOS												
9768210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	S,PC	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1,265.28				CARTAYA
9768210	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1,265.28				CARTAYA
9768510	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	3 L	S,PC	V		PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1,239.84				HUELVA
9768510	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	4 L	PC,S	V		PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1,239.84				HUELVA
9768010	JF. SV. TCO.S. Y/O MANTENIMIENTO.....	10 L	S,PC	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX--	1,652.28				HUELVA
9768010	JF. SV. TCO.S. Y/O MANTENIMIENTO.....	9 L	PC,S	III		JF. SV. TCO.S. Y/O MA	00 XX--	1,652.28				HUELVA

CENTRO DESTINO: CUENCA "CHANZA Y ANDÉVALO"

HUELVA

ANADIDOS												
9942010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	4,461.48				HUELVA
9942110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XX----	4,968.00	1			HUELVA
MODIFICADOS												
9767710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX----	4,420.20				HUELVA A EXTINGUIR C.E.
9767710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX----	4,420.20				HUELVA A EXTINGUIR C.E.
SUPRIMIDOS												
9767310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,821.88				HUELVA

ANEXO II

- Incluir en la relación de personal funcionario traspasado por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre (Anexo II) al personal que se relaciona a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	CLAVE
31.844.970	ANDRADE JIMÉNEZ, PATRICIA	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO JUNTA DE ANDALUCÍA	B20

- Modificar el Cuerpo de integración del funcionario traspasado por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre (Anexo II) que se indica a continuación, en los siguientes términos:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	CLAVE
29.732.860	PÉREZ ROMERO, JOSÉ	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS JUNTA DE ANDALUCÍA	C10

- Incluir en la relación de personal laboral traspasado por Real 1560/2006, de 23 de diciembre (Anexo II) al personal que se relaciona a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	ADS.
52.282.561	BUENO DUQUE DE ESTRADA, JOSÉ M.	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	IV	L
31.573.366	MIER-TERAN ORTEGA, CECILIO	PEÓN DE MANTENIMIENTO	V	T
28.462.185	NÚÑEZ GÓMEZ, JOSÉ	PEÓN DE MANTENIMIENTO	V	T
40.463.750	RODRÍGUEZ ARIAS, MANUEL	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	IV	T
44.231.079	ARENAS MONTADO, CARLOS	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	IV	T
48.940.245	ORTEGA DOS SANTOS, RAUL	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	IV	T
48.918.298	RUIZ GARRIDO, EDUARDO	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	IV	T
29.762.930	VENTURA MACÍAS, FERNANDO	PEÓN DE MANTENIMIENTO	V	F-D

- Modificar la categoría profesional del trabajador traspasado por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre (Anexo II) que se indica a continuación, en los siguientes términos:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	ADS.
29.797.015	ROBLES SALGUERO, ANGEL	PEÓN DE MANTENIMIENTO	V	L

ANEXO III

- Incluir en la relación de adscripciones del personal funcionario traspasado por el Real Decreto 1560/2006, de 23 de diciembre (Anexo III) al personal que se relaciona a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO.	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
31.844.970	ANDRADE JIMÉNEZ, PATRICIA	Definitivo	9917110	ASESOR TÉCNICO	CUENCA "TINTO, ODIEL Y PIEDRAS"	HUELVA	HUELVA

- Modificar los puestos de adscripción del personal funcionario traspasado por el Real Decreto 1560/2006, de 23 de diciembre (Anexo III) al personal que se relaciona a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO.	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
29.732.860	PÉREZ ROMERO, JOSÉ	Definitivo	9942010	ADMINISTRATIVO	CUENCA "CHANZA Y ANDÉVALO"	HUELVA	HUELVA
6.945.692	MIRON DIAZ, EMILIA	Definitivo	9942110	ASESOR TÉCNICO	CUENCA "CHANZA Y ANDÉVALO"	HUELVA	HUELVA

- Incluir en la relación de adscripciones del personal laboral traspasado por el Real Decreto 1560/2006, de 23 de diciembre (Anexo III) al personal que se relaciona a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO.	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
52.282.561	BUENO DUQUE DE ESTRADA, JOSÉ MANUEL	Definitivo	9917810	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	CUENCA "GUADALETE/ BARBATE"	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ
31.573.366	MIER-TERAN ORTEGA, CECILIO	Provisional	9801210	PEÓN DE MANTENIMIENTO	CUENCA "GUADALETE/ BARBATE"	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ
28.462.185	NUÑEZ GÓMEZ, JOSÉ	Provisional	9801410	PEÓN DE MANTENIMIENTO	CUENCA "GUADALETE/ BARBATE"	SAN JOSÉ DEL VALLE	CÁDIZ
40.463.750	RODRÍGUEZ ARIAS, MANUEL	Provisional	9801310	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	CUENCA "GUADALETE/ BARBATE"	BENALUP-CASAS VIEJAS	CÁDIZ
44.231.079	ARENAS MONTADO, CARLOS	Provisional	9917910	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	CUENCA "TINTO, ODIEL Y PIEDRAS"	CORTEGANA	HUELVA
48.940.245	ORTEGA DOS SANTOS, RAUL	Provisional	9768210	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	CUENCA "TINTO, ODIEL Y PIEDRAS"	CARTAYA	HUELVA
48.918.298	RUJZ GARRIDO, EDUARDO	Provisional	9918010	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	CUENCA "TINTO, ODIEL Y PIEDRAS"	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
29.762.930	VENTURA MACÍAS, FERNANDO	Definitivo	9768510	PEÓN DE MANTENIMIENTO	CUENCA "TINTO, ODIEL Y PIEDRAS"	HUELVA	HUELVA

- Modificar el puesto de adscripción en la relación de personal laboral traspasado por el Real Decreto 1560/2006, de 23 de diciembre (Anexo III) al personal que se relaciona y en los términos expresados a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO.	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
29.797.015	ROBLES SALGUERO, ANGEL	F-D	9918110	PEÓN DE MANTENIMIENTO	CUENCA "TINTO, ODIEL Y PIEDRAS"	HUELVA	HUELVA

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre al 15 de noviembre 2005.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 2 de mayo de 2006 (BOJA núm. 91 de 16.5.06) relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2005 por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes entre el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2005 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 2 de mayo de 2006 (BOJA núm. 91 de 16.5.06) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de

la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes entre el 1 de octubre al 15 de noviembre de 2005, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se concede a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 16 viviendas d promoción pública cofinanciadas en las Navas de la Concepción (Expte. SE-01/110-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Publicas y Transportes y Sevilla Activa, en el que se recoge la actuación

específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

Sevilla Activa, como promotor de la actuación de 16 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Las Navas de la Concepción; expediente SE-01/110-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada por importe de 30.407,66 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Las Navas de la Concepción; expediente SE-01/110-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 4 meses 15 días desde el momento del encargo por Sevilla Activa.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Sevilla Activa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006, mediante un único pago de 30.407,66 Euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00. 743 00 .43A .5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se concede a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 6, viviendas de promoción pública cofinanciadas en Villanueva de San Juan (Expte.: SE.01/220-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

Con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Sevilla Activa, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar de las subvenciones.

Sevilla Activa, como promotor de la actuación de 6 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Villanueva de San Juan; expediente SE-01/220-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada por importe de 5.786,15 euros, cantidad que importan los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 6 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Villanueva de San Juan; expediente SE-01/220-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Sevilla Activa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006, mediante un único pago de 5.786,15 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00. 743 00 .43A .5 2003000 169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se concede a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 12 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Pruna (Expte.: SE-00/070-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

Con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió, Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Sevilla Activa, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar de las subvenciones.

Sevilla Activa, como promotor de la actuación de 12 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Pruna; expediente SE-00/070-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada por importe de 19.719,77 euros, cantidad que importan los honorarios de dirección de obras, en la promoción

de 12 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Pruna; expediente SE-00/070-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Sevilla Activa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006, mediante un único pago de 19.719,77 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00. 743 00 .43A .5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se concede a Idelpa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Los Palacios y Villafranca (Expte.: SE-98/160-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

Con fecha 30 de octubre de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar de las subvenciones.

Idelpa, como promotor de la actuación de 20 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Los Palacios y Villafranca; expediente SE-98/160-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Idelpa una subvención de carácter reglada por importe de 29.523,09 euros, cantidad que importan los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Los Palacios y Villafranca; expediente SE-98/160-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Idelpa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006, mediante un único pago de 29.523,09 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00. 743 00 .43A .5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se concede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 32 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Mairena del Alcor (Expte.: SE-00/090-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda

y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Con fecha 22 de octubre 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

El Ayuntamiento, como promotor de la actuación de 32 viviendas públicas cofinanciadas sitas en calle Santa Ana de Mairena del Alcor; expediente SE-00/090-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada por importe de 26.596,00 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 32 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en calle Santa Ana de Mairena del Alcor; expediente SE-00/090-CF

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 4 meses desde el momento del encargo por el Ayuntamiento

Tercero. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de Mairena del Alcor de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006, mediante un único pago de 26.596,00 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00. 76400 .43A .4 1993009600

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo

caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de junio de 2.006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada) para picado, desmontado y transporte de mogote de tierra en la calle Encantada.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, particularmente cuando éstas consisten en la supresión de elementos que pueden suponer un peligro para la integridad física del municipio.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para picado, desmontado y transporte de mogote de tierra situado en la calle Encantada del núcleo de Cortes, que amenaza con desprenderse sobre la población.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada), por importe de veintitrés mil ciento noventa euros con setenta y dos céntimos (23.190,72), para picado, desmontado y transporte de mogote de tierra situado en la parte superior de la calle Encantada del núcleo de Cortes.

Dicha subvención, que constituye el 100% de la inversión, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.760.00. 81C. 0.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Cortes y Graena, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75 % de la totalidad

de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Cortes y Graena queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 4 de julio de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cazorra (Jaén) para la consolidación de las laderas del Barranco del río Cazorra.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la consolidación de las laderas del barranco del río Cazorla.

Considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), por importe de cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos nueve euros con setenta y nueve céntimos (463.709,79 euros) para la consolidación de las laderas del barranco del río Cazorla.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Cazorla, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.76000.81C. 0.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Cazorla, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% de la totalidad de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Cazorla queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 4 de julio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transporte

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de julio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza. (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de julio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para la Remodelación del Centro de Salud de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Huelva de fecha 8 de junio de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para la Remodelación del Centro de Salud de dicha localidad, por importe de ciento cincuenta y ocho mil, quinientos veinticuatro euros con tres céntimos (158.524,03 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2006: 158.524,03 euros.

Huelva, 3 de julio de 2006.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 86/05/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 86/05/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Gestión de comunicación con los andaluces en el exterior».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Ciento cincuenta mil euros (150.000,00) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 31.5.06.

Contratista: Servinform, S.A. Nacionalidad: Española.
Importe: ciento veintisiete mil quinientos (127.500) euros.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, P.S. (Decreto 199/2004, de 11.5), El Director General de Espectáculos Públicos y Juegos, José Antonio Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.04/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.04/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de lectores de transpondedores de identificación de ganado ovino y caprino.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66 de 6 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.